

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 113-2021-CFIQ.-

Bellavista, 14 de junio de 2021.

Visto el Oficio N° 084-2021-CERS-FIQ (ingreso N° 020971-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 18 de abril de 2021, mediante el cual el Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química remite las LINEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 235-2016-CFIQ de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó las LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química para el Proceso de Autoevaluación con fines de Licenciamiento y Acreditación en la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante oficio del visto el Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química remite las LINEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de junio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** las LINEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, siendo las siguientes:

1- Ingeniería Ambiental

- a) *Manejo Integral de materiales y residuos sólidos.*
- b) *Sistema de Gestión Ambiental ISO – 14001: 2015.*
- c) *Estándares de Calidad Ambiental.*
- d) *Tratamiento de aguas residuales.*

2- Diseño de Plantas

- a) *Costos y Presupuestos para el diseño de una planta industrial.*
- b) *Criterios de diseño amigable con el medio ambiente.*

3- Tecnología y Química de Alimentos

- a) *Diseño y Desarrollo de nuevos productos.*
- b) *Formulación de productos con alto valor nutritivo.*
- c) *Conservación de alimentos.*

4- Seguridad Industrial

- a) *Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la OHA 18001:2007 Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones, teniendo en cuenta la situación de emergencia por la covid-19.*

5- Gestión de la Calidad

a) *Implementación de un Sistema de Calidad según la norma ISO 9001:2015.*

6- Microbiología

- a) *Análisis de Peligros y puntos críticos de control HACCP.*
b) *Sistema de Gestión de inocuidad alimentaria ISO 22000.*

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DUGAC, CERS, OCAA y Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica